AYUDA DE DESAYUNOS PARA FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI o IMV

Madrid, 27 de mayo de 2026

Según la Orden 1873/2026, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se convocan ayudas para costear la cuota de desayunos de familias que lo soliciten y sean perceptoras reconocidas del R.M.I o del I.M.V.

Cuantía: cuotas del servicio de desayunos hasta 55 euros/mes..

Solicitudes: necesario entregar:

a) La solicitud rellena y firmada por ambos progenitores si no se trata de familia monoparental
b) Copia, en vigor, del DNI o NIE. En el caso de extranjeros que carezcan de NIE deberán aportar copia, en vigor, del pasaporte y consignar el número en la solicitud.
c) Documento acreditativo de ser perceptor de la RMI o del IMV (actualizado).
La solicitud se encuentra en la página web.
Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 15 de junio incluido.

Lugar de presentación: a través de Portal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid presentar en la secretaría del centro previa reserva de cita presencial
https://ceipcarlosvmadrid.org/cita-previa/

Si se cumplen los requisitos, previa revisión en la secretaría del centro, la incorporación sería inmediata.

EQUIPO DIRECTIVO